

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001-2020-GAF/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de enero de 2020

VISTOS:

El informe N° 0017-2020-SGAYCP/MDSJM de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe N°011-2020-GAJ/MDSJM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.L. N° 1444 (en adelante la "LEY") y Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "REGLAMENTO"), en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras que se realicen;

Que, la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la LEY, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2019/MDSJM de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de



SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

San Juan de Miraflores, cuyo monto asciende a la suma de S/. 86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 Soles), siendo promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM de fecha 31 de diciembre del 2019;

Que, a través del documento de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para el Ejercicio Fiscal 2020, el mismo que encuentra sustentado en los documentos emitidos por las distintas áreas orgánicas con la finalidad de cumplir con las metas institucionales;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 417/MDSJM de fecha 25 de noviembre de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 302-2019/MDSJM de fecha 29 de noviembre del 2019, que delega al Gerente de Administración y Finanzas, entre otras facultades, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias y contando con la opinión favorable contenida en el documento del visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al año 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la Av. Belisario Suárez N° 1075 - Cuarto Piso. Sede Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4º. -** ENCARGAR que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, publique el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020 en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores <http://www.munisjm.gob.pe>, para conocimiento de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ing. CESAR MARTÍNEZ PADILLA  
Gerente de Administración y Finanzas



SANJUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020 MDSJM



COUNCIL MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN DE MUÑAFLORES